

ACTA NUMERO DIECINUEVE

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las diez horas del día cinco de julio de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda:

Primero: Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda, **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto,** Dejar sin efecto la adjudicación de la empresa VERSOVA del proyecto construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle de la comunidad Los Naranjos, Caserio Quesera Cantón Llanitos y apertura de recepción de las nuevas ofertas y ratificación de términos de referencia. **Sexto:** Dejar sin efecto la adjudicación de la empresa VERSOVA del Proyecto “construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle hacia Caserio El Mestizo y San Francisco del Monte” y apertura de recepción de nuevas ofertas y ratificación de términos de referencia. **Séptimo:** Aprobación de términos de referencia para el proceso LG-24-AMI-2016 “Compra de materiales de oficina para la Municipalidad de Ilobasco, segundo proceso del año 2016, **Octavo:** Adjudicar el proceso LG-17-AMI-2016. Estudio hidrogeológico aforo de pozo y tramitación de pago a ANDA (carta de no afectación) en pozo profundo de comunidad Nuevo Tepeyac Cantón Azacualpa. **Noveno:** Adjudicar el proceso LG-18-AMI-2016 formulación de carpeta técnica que incluya factibilidad para Perforacion de pozo profundo en comunidad Santa Lucia Abajo, Cantón Maquilishuat. **Decimo:** Adjudicar el proceso LG-19-AMI-2016 “Formulación de carpeta técnica que incluya factibilidad para perforacion de pozo profundo en comunidad Sitio Viejo. **Décimo** **Primero:** Adjudicar el proceso LG-20-AMI-2016 “formulación de carpeta técnica que incluya factibilidad para perforacion de pozo profundo en Comunidad El Mestizo, **Décimo Segundo:** Adjudicar el proceso LG-21-AMI-2016, “Formulación de Carpeta técnica que incluya factibilidad para perforacion de pozo profundo en Caserio El

Jicaro Cantón Huertas, **Décimo Tercero:** Adjudicar el proceso LG-12-AMI-2016, “Adquisición de camisas de Uniformes para Personal Masculino Administrativo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, Segunda Etapa. **Décimo Cuarto:** Declarase desierta por segunda vez la Licitación Pública No LP-04-2016-AMI “Suministro de combustible para la Municipalidad de Ilobasco, 2016, Segundo proceso y proceder a la contratación directa. **Décimo Quinto:** Declarase desierta por primera vez la Licitación Pública No LP-02-2016-AMI “Servicios de Mantenimiento Preventivo y correctivo para vehículos y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2016. Iniciar segundo proceso, **Décimo Sexto:** Declarase desierta por primera vez la licitación Pública LP-03-2016 “Suministro de ferretería, Carpintería, Albañilería, Electricidad, Jardinería y Fontanería 2016, procédase iniciar segundo proceso. **Décimo Séptimo:** Adjudicar el proceso LG-22-AMI-2016, denominado engramado artificial y barandal en área de juegos de parque Enrique Hoyos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. **Décimo Octavo:** Adjudicar el proceso LG-23-AMI-2016, denominado “Servicios profesionales de Supervisión para el proyecto Engramado Artificial en área de juegos de parque Enrique Hoyos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. **Décimo Noveno:** Puntos Varios: **Vigésimo:** Cierre.

PRIMERO: Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo tal como se habían convocado, **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como ha sido presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación, **CUARTO:** El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la administración Municipal. Se terminó el Concreteado de la calle de Agua Zarca. Con los camiones se les ha llevado tierra al Caserío del Cantón Hoyos. Moje realiza movimiento de jóvenes encuentristas. Con las motoniveladoras se repararon calles de Agua Zarca. Hasta esta fecha se han colocado 1,200 lámparas LED. Se continúa mandando listados a CAESS de personas que no tienen energía eléctrica. Se han entregado láminas a personas que la han solicitado las cuales se les entregaron. Se está reparando baches en colonia Miranda uno y dos. **QUINTO.** El señor Alcalde solicita al Concejo dejar sin efecto la adjudicación de la Empresa VERSOVA del proyecto Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en calle de la Comunidad Los Naranjos, Caserío Quesera, Cantón Llanitos. Asimismo aprobar la apertura de recepción de nuevas ofertas y ratificación de términos de referencia. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y vista la solicitud formulada por el ingeniero Joel Sandoval Díaz, representante legal de la Empresa VERSOVA,

ACUERDA: Aceptar el retiro del ingeniero Joel Sandoval Díaz, como formulador del proyecto CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE LA COMUNIAD LOS NARANJOS CASERIO QUESERA, CANTON LLANITOS Municipio de Ilobasco, Departamento de cabañas, por motivos de estar haciendo muchas observaciones el FISDL. El titular ha aceptado su retiro ya que hasta el momento no se le ha hecho o cancelado ningún anticipo económico por el proyecto, ya que no ha dado inicio a la ejecución del mismo. En esta forma se deja sin efecto la adjudicación a la empresa VERSOVA y se autoriza la apertura a recepción de nuevas ofertas y se ratifiquen los términos de referencia. **SEXTO:** El Señor alcalde solicita al Concejo se deje sin efecto la adjudicación de la Empresa VERSOVA del proyecto Construcción de Pavimento con concreto hidráulico en calle hacia Caserio el Mestizo y San Francisco del Monte. Asimismo se apruebe la apertura de nuevas ofertas y ratificación de términos de referencia. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y vista la solicitud formulada por el ingeniero Joel Sandoval Díaz, representante legal de la Empresa VERSOVA, ACUERDA: Aceptar el retiro del ingeniero Joel Sandoval Díaz, como formulador del proyecto construcción de servicios profesionales de formulación de carpeta del proyecto denominado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA CASERIO EL MESTIZO Y SAN FRANCISCO DEL MONTE, Municipio de Ilobasco, Departamento de cabañas, por motivos de estar haciéndole muchas observaciones el FISDL. El titular ha aceptado su retiro ya que hasta el momento no se le ha hecho o cancelado ningún anticipo económico por el proyecto, ya que no ha dado inicio a la ejecución del mismo. En esta forma se deja sin efecto la adjudicación a la empresa VERSOVA y se autoriza la apertura a recepción de nuevas ofertas y se ratifiquen los términos de referencia. **SEPTIMO:** El señor alcalde solicito al Concejo Municipal la aprobación de los términos de referencia del proceso LG-24-AMI-2016, compra de materiales de oficina para la Municipalidad de Ilobasco tercer trimestre 2016. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9 **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la contratación LG-24-AMI-2016 compra de materiales de oficina para la Municipalidad de Ilobasco tercer trimestre 2016, tal como han sido presentados por la UACI. **OCTAVO:** El Señor alcalde solicita al Concejo Municipal la aprobación de la adjudicación del proceso LG-17-AMI-2016 Estudio Hidrogeológico, aforo de pozo y Tramitación de pago a ANDA (Carta de no afectación) en pozo profundo de Comunidad Nuevo Tepeyac, Cantón Azacualpa. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de

ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa IRRIPOZOS, presenta la oferta más baja por lo que: **ACUERDA:** Adjudicar a la Empresa IRRIPOZOS los servicios del proyecto LG-17-AMI-2016 Estudio Hidrogeológico, aforo de pozo y tramitación de pago a ANDA (Carta de no afectación) en pozo profundo de comunidad Nuevo Tepeyac Cantón Azacualpa, por un monto de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,989.00). Siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **NOVENO.** El Señor alcalde solicita al Concejo la aprobación de la adjudicación del proceso LG-18-AMI-2016, Formulación de carpeta técnica que incluya factibilidades para perforación de pozo profundo en comunidad Santa Lucia Abajo, Cantón Maquilishuat. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa IRRIPOZOS presenta la oferta más baja por lo que: **ACUERDA:** Adjudicar a la Empresa IRRIPOZOS los servicios del proyecto LG-18-AMI-2016 FORMULACION DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYA FACTIBILIDADES PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD SANTA LUCIA ABAJO, CANTON MAQUILISHUAT, por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,825.00). Siendo esta la oferta más baja Económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **DECIMO:** El Señor alcalde Municipal solicita al Concejo la aprobación de la adjudicación del proceso LG-19-AMI-2016 Formulación de carpeta técnica que incluya factibilidades para perforación de pozo profundo en Comunidad Sitio Viejo. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa IRRIPOZOS presenta la oferta más baja por lo que: **ACUERDA:** Adjudicar a la Empresa IRRIPOZOS los servicios del proyecto LG-19-AMI-2016 FORMULACION DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYA FACTIBILIDADES PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD SITIO VIEJO, por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,825.00). Siendo esta la oferta más baja Económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **DECIMO PRIMERO:** El Señor alcalde solicita al Concejo Municipal, la adjudicación del proceso LG-20-AMI-2016, formulación de carpeta técnica que incluya factibilidades para perforación de pozo profundo en comunidad El Mestizo. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa INGENIERIA DURAN S.A DE C.V, presenta la oferta más baja por lo que:

ACUERDA: Adjudicar a la Empresa INGENIERIA DURAN S.A DE C.V, los servicios del proyecto LG-20-AMI-2016 FORMULACION DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYA FACTIBILIDADES PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD EL MESTIZO, por un monto de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,750.00). Siendo esta la oferta más baja Económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso.

DECIMO SEGUNDO: El Señor alcalde solicita al Concejo Municipal la adjudicación del proceso LG-21-AMI-2016, formulación de carpeta técnica que incluya factibilidades para perforacion de pozo profundo en Caserio el Jicaro Cantón Huertas. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa INGENIERIA DURAN S.A DE C.V, presenta la oferta más baja por lo que: ACUERDA: Adjudicar a la Empresa INGENIERIA DURAN S.A DE C.V, los servicios del proyecto LG-21-AMI-2016 FORMULACION DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYA FACTIBILIDADES PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN CASERIO EL JICARO CANTON HUERTAS, por un monto de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,750.00). Siendo esta la oferta más baja Económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **DECIMO TERCERO:** El Señor alcalde solicita al Concejo Municipal se apruebe la adjudicación del proceso LG-12-AMI-2016, Adquisicion de camisas de uniformes para personal masculino administrativo de la alcaldía Municipal de Ilobasco, Segundo Etapa. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa PUBLICREAT, presenta la oferta más baja por lo que: ACUERDA: Adjudicar a la Empresa PUBLICREAT, los servicios del proyecto LG-12-AMI-2016 AQUISICION DE CAMISAS DE UNIFORMES PARA PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, segundo proceso, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,861.07). Siendo esta la oferta más baja Económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **DECIMO CUARTO:** El señor alcalde solicita al Concejo Municipal, se declare desierta por segunda vez la licitación publica No.LP-04-2016-AMI, suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco, 2016, segundo proceso y proceder a la contratación directa. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, visto el informe de evaluación de ofertas presentado por la comisión evaluadora de ofertas del proceso denominado No. LP-04-2016-AMI, "Suministro de combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2016". Que los días

trece y catorce de junio del corriente año, fecha programadas para retiro de bases, no hubo descarga de documentos de Licitación del sitio web www.comprasal.gob.sv. No se presentó empresa alguna a retirar documentación directamente en la Municipalidad. Por TANTO: el día veintinueve de junio del corriente año, fecha programada para la presentación de ofertas, no hubo presentación de ofertas por parte de alguna Empresa. La comisión de evaluación de ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de los resultados del proceso y en base a las razones expuesta. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le concede el art. 65 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública, ACUERDA: declárase desierta por segunda vez el proceso de licitación antes mencionado y en consecuencia procédase a la contratación directa.

DECIMO QUINTO: El señor alcalde solicita al Concejo municipal se declare desierta por primera vez la Licitación Pública No. LP-02-2016-AMI, servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco.

ACUERDO NUMERO ONCE. Vista el acta sobre el informe de evaluación de ofertas del proceso denominado Licitación Pública No.LP-02/2016-AMI SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2016, presentado por la comisión de evaluación de ofertas. Que los días 3 y 6 de junio del corriente año, fechas programadas para el retiro de bases, hubo descarga de documentos de licitación del sitio Web www.comprasal.gob.s.v, por parte de la Empresa ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, Y CONSTRUMARKET S.A DE C.V. Que el día 21 de junio del corriente año, fecha programada para la presentación de ofertas, no hubo presentación de ofertas por parte de la Empresa ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, Y CONSTRUMARKET S.A DE C.V, POR TANTO: en uso de las facultades que le confiere el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA declarar desierta el proceso de Licitación Pública No.LP-02/2016-AMI SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2016 y recomiéndose a la Jefe de la UACI realizar un segundo proceso de licitación. Asimismo Aprobar las bases para el siguiente proceso según el Art. 18 de la Ley LACAP. La comisión nombrada se encargara de continuar con las operaciones del proceso.

DECIMO SEXTO: El Señor alcalde solicita al Concejo se declare desierta por primera vez la licitación Pública LP-03-2016-AMI, Suministro de productos de ferretería, Carpintería, Albañilería, Electricidad, Jardinería y Fontanería 2016, procédase a iniciar segundo proceso se aprueben las nuevas bases y se ratifique la comisión.

ACUERDO NUMERO DOCE. Vista el acta sobre el informe de evaluación de ofertas

del proceso denominado Licitación Publica No.LP-03/2016-AMI, SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD, JARDINERIA Y FONTANERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2016, presentado por la comisión de evaluación de ofertas. Que los días 13 y 14 de junio del corriente año, fechas programadas para el retiro de bases, hubo descarga de documentos de licitación del sitio Web www.comprasal.gob.s.v, por parte de la Empresa SURTIFESA, INFRA DE EL SALVADOR S. A DE C.V, R.Z S.A DE C.V.,. Que el día 21 de junio del corriente año, fecha programada para la presentación de ofertas, no hubo presentación de ofertas por parte de Empresa SURTIFESA, INFRA DE EL SALVADOR S. A DE C.V, R.Z S.A DE C.V.,. POR TANTO: en uso de las facultades que le confiere el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA declarar desierto el proceso de Licitación Publica No.LP-03/2016-AMI SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD, JARDINERIA Y FONTANERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2016, recomiéndose a la Jefe de la UACI realizar un segundo proceso de licitación. Asimismo Aprobar las bases para el siguiente proceso según el Art. 18 de la Ley LACAP. La comisión nombrada se encargara de continuar con las operaciones del proceso.**DECIMO SEPTIMO:** El Señor alcalde solita al Concejo la aprobación de la adjudicación del proceso LG-22-AMI-2016, denominado “Engramado Artificial y Barandal en área de juegos de Parque Enrique Hoyos” Municipio de Ilobasco Departamento de Cabañas.

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A DE C.V, (MP INGENIEROS S.A DE C.V), presenta la oferta más baja, por lo que: ACUERDA: Adjudicar a la Empresa MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A DE C.V, (MP INGENIEROS S.A DE C.V), del proceso LG-22-AMI-2016 “Engramado Artificial y Barandal en área de juegos de parque Enrique Hoyos” Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por un monto de TRECE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES VEINTICINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,042.25). Siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Técnico en ingeniería Civil José Wilfredo Andrade Ramírez, como colaborador de la unidad de Proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato.**DECIMO OCTAVO:** El Señor alcalde solicita al Concejo la aprobación de la adjudicación del Proceso LG-23-AMI-2016, Servicios profesionales de supervisión para el proyecto “Engramado Artificial y Barandal en área de

juegos de parque Enrique Hoyos Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas.

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS S.A DE C.V. presenta la oferta más baja, por lo que: ACUERDA: Adjudicar a la Empresa MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS S.A DE C.V los servicios profesionales de supervisión del proyecto LG-23-AMI-2016 “Engramado Artificial y Barandal en área de juegos de parque Enrique Hoyos Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$875.00). Siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. **DECIMO NOVENO:** Puntos Varios. El señor alcalde hace del conocimiento del Concejo que el primero de enero de dos mil siete, entro en vigencia la Ley de la Carrera administrativa Municipal, cuyo objetivo es desarrollar los principios constitucionales y garantizar la eficiencia del Régimen Administrativo Municipal, para garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso del servidor público Municipal por lo que: **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo No. 1036 de fecha veintinueve de abril de dos mil seis, publicado en el Diario oficial No. 103 tomo 371 de fecha seis de junio del mismo año, se emitió la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. CONSIDERANDO: Que esta Ley constituye un paso fundamental en beneficio del servidor público Municipal que se encaminan a modernizar y adecuar su administración a normas aceptadas que propician la especialización técnica, la capacitación y adiestramiento permanente para los funcionarios y empleados Públicos Municipales. CONSIDERANDO: Que la época actual exige que los recursos humanos ocupen cargos en los niveles de dirección técnico, de soporte administrativo y operativo, sean de méritos y actitudes intachables que garanticen el cumplimiento de la Ley en todos los niveles. POR TANTO: en uso de las facultades que le confiere el art. 12 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Que dentro de los requisitos del numeral 4 del mencionado artículo se acredite la buena conducta del empleado Municipal de cualquier nivel que ingrese o que ya se encuentre funcionando deberá rendir una declaración jurada que de fe que su conducta sea estable constante y confiable, que no pertenecen o colaboren con grupos que operan fuera del a Ley, para proteger la autoridad del Señor alcalde, concejo Municipal, y demás funcionarios responsables. Asimismo deben presentar constancia de solvencia de la Policía Nacional Civil y antecedentes penales. Toda esta documentación formara parte del expediente de cada servidor Municipal y así tener la oportunidad a los derechos que el confiere el art. 31 de la misma Ley. **ACUERDO NUMERO DEICISEIS.** Se conoció la solicitud presentada por la jefe de la UACI Licenciada Blanca Alicia Valladares Torres, para obtener permiso personal, quien manifiesta se le conceda permiso del quince de julio al diez de agosto del corriente año, para ausentarse de la funciones que desempeña como jefe de la Unidad de UACI, por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: concederle permiso con goce de sueldo a la Licenciada Blanca Alicia Valladares Torres, quien desempeña las

funciones de Jefe de la UACI de esta oficina, se acuerda que durante los días del 15 de julio al 10 de agosto dos mil dieciséis de su ausencia de la Licenciada Valladares Torres. En ese sentido se nombra para que asuma de forma interina el cargo de jefe de la Unidad de UACI al Licenciado WALTER NOE ALVARADO ALVARADO, durante el tiempo de la licencia concedida a la Licenciada BLANCA ALICIA VALLADARES TORRES. Celebración Fiestas patronales, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: Es tradición que todos los Municipios del País celebran sus fiestas patronales, y el Municipio de Ilobasco celebra sus fiestas en honor al Patrono San Miguel Arcángel, las cuales tendrán verificativo del 20 al 29 de septiembre de 2016, por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: **Aprobar el gasto** para la celebración de las fiestas patronales en honor al Patrono San Miguel Arcángel, las cuales se celebraran del 20 al 29 de septiembre 2016, los gastos serán reflejados en la carpeta técnica.

También se formó el comité de Festejos quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: José María Dimas Castellanos Hernández.

Vice Presidente: Lea Nohemy Osorio

Secretario: Profesor Mauricio López Hernández.

Pro. Secretario: Yamileth Osorio

Tesorero: Jesús Guerra

Pro Tesorero: Mercedes Benítez

Síndico: Jesús Serafín Recinos

Presidente Honorario: Jorge Alberto Márquez Méndez. (PNC)

Presidente Honorario: Roberto Carlos Cabrera. (PNC Rural)

Vocales:

- 1) Lucia Guadalupe Benítez.
- 2) Evelyn Beatriz Peña
- 3) Dr. Leo Trinidad Osorio
- 4) Dolores Alberto Riveras Echeverría.
- 5) Carlos Hernández González.
- 6) Francisco Peña Hernández.

- 7) Licenciada. Esperanza Noemy Guzman Rivas.
- 8) Jorge Adalberto Flores.
- 9) José Antonio Domínguez Meléndez.
- 10) Licenciado. Julián Adalberto García Lozano
- 11) Manuel de Jesús Corvera Reyes.
- 12) Profesora Gloria María López de Deras.
- 13) Rafael Antonio Arias Valle.
- 14) José Marino Franco Franco
- 15) Profesor Miguel Ángel Juárez.
- 16) Jesús Antonio Echeverría Valencia.
- 17) Profesora Doris Elizabeth Guardado de Ayala.
- 18) Carlos Alberto Franco.
- 19) María Noemy de Monge.

VIGESIMO: Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Sindico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverria
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverria Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejia
Cuarto Regidor Suplente

Manuel de Jesús Zetino
Secretario Municipal.

